



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

C. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E

Los que suscribimos, diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Turismo ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 146 fracción II, y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos, por su conducto, a la Asamblea, la siguiente propuesta de punto de acuerdo para formular un exhorto al titular de la Comisión Nacional del Agua a efecto de que se realice un programa integral para el control del lirio acuático en la Laguna de Yuriria; conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Artículo 27 constitucional establece que la propiedad de las aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación.

En consecuencia, la Nación dictara las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de aguas, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; y así evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

Conforme a la Ley de Aguas Nacionales, la planeación hídrica es obligatoria para la gestión integrada de los recursos hídricos, la conservación de los recursos naturales, ecosistemas vitales y el medio ambiente y la entidad encargada de su control es la Comisión Nacional del Agua.

La cual tiene entre sus atribuciones, formular y aplicar lineamientos técnicos y administrativos para jerarquizar inversiones en obras públicas federales de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

infraestructura hídrica; programar, estudiar, construir, operar, conservar y mantener las obras hidráulicas federales y realizar acciones que correspondan al ámbito federal para el aprovechamiento integral del agua, su regulación y control y la preservación de su cantidad y calidad; apoyar los servicios públicos urbanos y rurales de agua potable, alcantarillado, saneamiento, recirculación y reúso en el territorio nacional; fomentar el desarrollo de los sistemas de agua potable y alcantarillado; los de saneamiento, tratamiento y reúso de aguas, los de riego o drenaje y los de control de avenidas; así como otorgar los apoyos técnicos que le sean solicitados en materia de reparación del daño a los recursos hídricos y su medio, a ecosistemas vitales y al ambiente.

Por lo que resulta competente para conocer la Comisión Nacional del Agua de la presente propuesta de que se realice un programa integral para el control maleza acuática en la Laguna de Yuriria, por ser un tema de su competencia.

Como antecedentes cabe mencionar que en la ciudad de Yuriria, Gto., el terreno es montañoso, de naturaleza volcánica y la parte más baja del mismo formaba una Ciénega, que fue aprovechada para canalizar las aguas del río Lerma y de esa forma controlar las inundaciones de poblaciones y tierras de labor, y así nació la Laguna de Yuriria. Fray Diego de Chávez la construyó en 1552, como vaso regulador de las avenidas del río Lerma siendo la primera obra hidráulica de América.

La laguna de Yuriria se sitúa a una altitud de 1,750 m y ocupa una superficie de 97 km² con una profundidad media de 2.6 m y una capacidad de 325 millones de m³; se ubica en la región hidrológica de la cuenca Lerma-Chapala-Santiago, en la subcuenca de los lagos de Pátzcuaro- Cuitzeo-Yuriria.

Este cuerpo de agua regula el microclima de la zona, ya que contribuye a mantener los niveles de humedad atmosférica y atenúa la presencia de temperaturas extremas, además es un hábitat de descanso y alimentación temporal de aves migratorias de la ruta del centro del país, tales como la cerceta azul, pato tepalcate y cerceta alas verdes, entre otras.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Es reconocida como área de importancia para la conservación de las aves (AICAS) por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) en el año de 1999 y declarada como sitio RAMSAR en el año de 2004 por ser considerada como un Humedal de Importancia Internacional.

Las aguas de la Laguna de Yuriria, se dedican a la irrigación con fines agrícolas, los cultivos beneficiados son el trigo, la cebada, el maíz y el sorgo, en tanto que el vaso de la laguna se dedica a la pesca y al turismo, el cual se pretende detonar con mayor fuerza a raíz del nombramiento del municipio de Yuriria como "Pueblo Mágico", en el año de 2012, por tratarse de un lugar de mestizaje social y cultural fusionado con una especial biosfera que lo hace un espacio ideal para los amantes de la naturaleza.

El mayor impacto humano sobre la laguna se establece sobre la calidad del agua, la cual recibe el aporte de las alcantarillas de varios poblados, así como productos agroquímicos, por lo que en la actualidad sufre un considerable deterioro ambiental, estando en riesgo la conservación y desarrollo del ecosistema.

Destaca como principal problema el abatimiento del cuerpo de agua, ligado a factores de carácter local y regional, como es el manejo del agua en la cuenca Lerma-Chapala, ya que el mantenimiento de la laguna depende de las aportaciones del río Lerma; el alto coeficiente de evaporación y el descenso paulatino de la precipitación; así como el avance de la frontera agrícola en la parte alta de la subcuenca y tributarios de la laguna, lo que ha propiciado la pérdida casi total de la vegetación.

Adicionalmente la expansión del lirio acuático llega a cubrir una gran porción de la superficie lacustre de la Laguna de Yuriria, lo que impide la pesca y desalienta las actividades recreativas, el lirio acuático (*Eichhornia crassipes*), que gradualmente se ha agudizado hasta llegar a ser una verdadera plaga.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

El lirio acuático es una planta hidrófita flotante altamente adaptable a una amplia gama de condiciones ambientales y el climáticas y su tasa de reproducción es muy elevada. Las infestaciones de lirio acuático ocasionan graves problemas, que interfieren los usos benéficos del agua:

- a) incrementan la tasa de evapotranspiración;
- b) entorpecen la navegación y obstruyen los cauces de las corrientes;
- c) dificultan el funcionamiento de las obras hidráulicas;
- d) obstaculizan la pesca comercial y deportiva;
- e) aceleran el azolvamiento del embalse;
- f) favorecen el desarrollo de vectores de organismos patógenos, en particular los mosquitos;
- g) degradan la calidad del agua para diferentes usos; y
- h) propician la devaluación de las propiedades ribereñas, al impedir el uso recreativo de los cuerpos de agua infestados.

Y esta serie de problemas los sufre la Laguna de Yuriria, padece una infestación de maleza acuática, que conforme a los lugareños corresponde a la especie el lirio acuático (*Eichhornia crassipes*), y que reconocen que la proliferación del lirio obedece al aporte artificial de nutrientes y materia orgánica, (nitrógeno y fósforo), que acompañan las descargas de aguas residuales, y que contribuyen a la aceleración masiva del proceso de envejecimiento de la laguna, lo que les impide continuar con la pesca, y con la explotación turística que se pretende en el municipio.

La Comisión de Turismo de la Sexagésima Tercera Legislatura, acordó una serie de Comisiones Itinerantes en distintos municipios del Estado, y justamente se iniciaron el pasado 29 de enero del presente año en la ciudad de Yuriria, Guanajuato, y una de las demandas presentadas por los diversos prestadores de servicios turísticos, es el relativo al saneamiento del vaso de la Laguna de Yuriria, ya que desafortunadamente tiene una fuerte infestación de lirio acuático, que aunque se ha tratado de diversas maneras no concluye con un control integral de dicha plaga, y no les permite



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

desarrollar las actividades normales que realizaban en el cuerpo hídrico, y mucho menos impulsar el desarrollo turístico de la zona.

Los prestadores de servicios turísticos del municipio comentaron a esta Comisión, que el problema de la infestación de lirio por el lado del malecón de la laguna, ha obstaculizado el desarrollo turístico en la zona, debido a que no pueden realizar los paseos en lancha por la laguna; ha bajado la producción de peces para ofrecer a los comensales que acuden para degustarlos; y los mosquitos aumentan exponencialmente por lo que no es factible estar admirando el paisaje ante el temor a las picaduras de los insectos.

Ofertar la laguna como un producto turístico del municipio, requiere trabajar en su sanidad, y un paso primordial es atender la calidad del agua que se vierte en la laguna y detener la infestación del lirio, para desarrollar diversas actividades turísticas y deportivas que sumen la visita de turistas al municipio y lograr que esta combinación de belleza natural, historia y el talento de su gente, sigan hacienda de Yuriria un Pueblo Mágico.

Sin duda es una preocupación de los habitantes de Yuriria es el problema de la invasión del lirio acuático, y es válido que se demanden soluciones inmediatas y efectivas, sobre todo porque ya tienen años sufriendo los problemas y molestias ocasionados por el lirio. Pero ahora es una ocupación que la Comisión de Turismo ha hecho propia y de la cual queremos colaborar en su solución, de antemano conocemos que se requiere para evitar su proliferación establecer medidas de control de la contaminación y un manejo adecuado de cuencas, en forma paralela a las acciones directas de control de la maleza. Además, consideramos que lo más importante es contar con un programas integral de control de lirio acuático, el que deberá establecer claramente sus objetivos, factibilidad técnica y económica, así como el tiempo necesario para su ejecución, de tal manera que se puedan seleccionar acciones de control a corto y mediano plazo, que permitirán un manejo adecuado de la laguna de Yuriria, en armonía con su entorno natural y su desarrollo turístico.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Las diputadas y los diputados que integramos la Comisión de Turismo, coincidimos en exhortar de manera atenta y respetuosa a la Comisión Nacional del Agua, para que como órgano rector de las aguas nacionales, de la cual forma parte la Laguna de Yuriria, y en ámbito de sus respectivas competencias elabore y ejecute un programa integral para el control del lirio acuático en la Laguna de Yuriria, y con ello se permita el desarrollo turístico de la zona.

Por las anteriores consideraciones, sometemos a la aprobación de la Asamblea el siguiente:

ACUERDO

Único. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato exhorta al titular de la Comisión Nacional del Agua a efecto de que se realice un programa integral para el control del lirio acuático en la Laguna de Yuriria.

Atentamente

Guanajuato, Gto., 24 de agosto de 2016

La Comisión de Turismo

Dip. Lorenzo Salvador Chávez Salazar

Dip. Araceli Medina Sánchez

Dip. María Soledad Ledezma Constantino

Dip. Juan José Álvarez Brunel

Dip. Mario Alejandro Navarro Saldaña